



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2023-GM/MPR

Rioja, 05 de mayo del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Resolución Gerencial N°006-2023-GM/MPR. de fecha 22.03.2023, Nota de Coordinación N°0068-2023-GI/MPR de fecha 17.04.2023, Informe N°0626-2023-OA/MPR de fecha 04/05/2023, Certificación de Crédito Presupuestario N°000850 de fecha 04.05.2023, Informe N°00631-2023-OA/MPR de fecha 05.05.2023, Informe N°149-2023-GAF/MPR de fecha 05.05.2023; para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente de Contratación, según la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°377-2019-EF, 41.1, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Contratación del Estado referente a la aprobación de los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, el Artículo 32° numeral 32.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en cuanto al valor estimado que en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, y el numeral 32.4. del mismo artículo establece que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: 42.1. *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.*

Que, mediante Resolución Gerencial N°006-2023-GM/MPR de fecha 22/03/2023, se aprobó la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, Distrito de Rioja - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" – III ETAPA, con CUI N° 2493808 (en adelante el proyecto de inversión);

Que, con Informe N°0626-2023-OA/MPR de fecha 04.05.2023, el Jefe de Oficina de Abastecimiento, solicita Certificación Presupuestal por el importe de S/ 7 617,202.90 (Siete Millones Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Dos con 90/100 Soles), consolidado con el CCMN N°1881, para la adquisición de maquinaria pesada para el Proyecto de Inversión; en ese sentido, el Gerente de Planificación y Presupuesto mediante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000850, de fecha 04.05.2023 otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 7 617,202.90 (Siete Millones Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Dos con 90/100 Soles) para la compra de la maquinaria pesada;

Que, mediante Nota de Coordinación N°0068-2023-GI/MPR de fecha 17.04.2023, el Gerente de Inversiones remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos para la adquisición de maquinaria y ejecutar el proyecto con CUI N°2493808, Así mismo obra el Informe de indagación de Mercado elaborado por el Cotizador, Jhon Erick García Tocto, documentos que formar parte del presente expediente.

Que, con Informe N° 00631-2023-OA/MPR de fecha 05.05.2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, e Informe N°149-2023-GAF/MPR de fecha 05.05.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Rioja solicitan la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la adquisición de maquinaria pesada para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, Distrito de Rioja - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" – III ETAPA, con CUI N° 2493808, que corresponde a una contratación a través de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF modificada mediante D.S. N°377-2019-EF, 41.1. el cual refieren que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de Presunción de Veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que estando a los fundamentos expuestos corresponde proseguir con los tramites del procedimiento de selección, correspondiendo la aprobación del expediente del proyecto de inversión, bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente de Contratación para la adquisición de maquinaria pesada del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, Distrito de Rioja - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" – III ETAPA, con CUI N° 2493808, por la suma total de S/7 617,202.90 (Siete Millones Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Dos con 90/100 Soles); conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y proceder conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Notifíquese la presente resolución a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

*Alcaldía
Gerencia de Administración y Finanzas.
* Gerencia de Planificación y Presupuesto
* Secretaria General.
* Portal Institucional.
* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA